24 de marzo de 2021 12151

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 17/03/2021, de la Secretaría General, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara la tramitación del contrato que se cita. [2021/3137]

El Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, en su artículo 6, atribuye a la Secretaría General todas las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público, a excepción de las atribuidas en el artículo 11.f) y en el segundo párrafo del artículo 12.2; así como la autorización y la disposición de gastos, y el reconocimiento de las obligaciones con las limitaciones que cada año disponga la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la persona titular de la Consejería.

La Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales de la Consejería, en su apartado segundo.1.a), delega en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería, en el ámbito de la provincia respectiva, todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la celebración de contratos cuyo presupuesto de licitación sea inferior o igual a 500.000 euros, a excepción de aquellos derivados de acuerdos marco suscritos por la Secretaría General.

La Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara está preparando la tramitación del contrato para la redacción del anteproyecto, el proyecto de ejecución y el proyecto de actividad; la dirección de obra y la dirección de la ejecución de la obra; así como la coordinación de seguridad y salud, tanto en la fase de proyecto como durante la ejecución de las obras de construcción de la nueva sede de la residencia para personas mayores "Los Olmos" de Guadalajara. Razones de eficacia y eficiencia administrativa exigen la delegación de esta competencia en la persona titular de la Delegación Provincial para la tramitación de este contrato, por exceder dicho presupuesto de licitación del límite establecido en el apartado segundo de la Resolución de 1 de agosto de 2019 citada.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 9.1, establece que los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

En consecuencia con todo lo expresado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social,

Resuelve:

Primero. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara la tramitación del contrato para la redacción del anteproyecto, el proyecto de ejecución y el proyecto de actividad; la dirección de obra y la dirección de la ejecución de la obra; y la coordinación de seguridad y salud, tanto en la fase de proyecto como durante la ejecución de las obras de construcción de la nueva sede de la residencia para personas mayores "Los Olmos" de Guadalajara; así como la tramitación contable derivada del mismo.

Segundo. Disposiciones comunes.

- 1. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la persona titular de la Secretaría General.
- 2. La delegación será revocable en cualquier momento por la persona titular de la Secretaría General.

3. La delegación no será obstáculo para que según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la persona titular de la Secretaría General pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de las competencias delegadas.

Tercero. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de marzo de 2021

La Secretaria General NATIVIDAD ZAMBUDIO ROSA